



Bogotá D.C., marzo 16 de 2026

Señor:

**CARLOS MARIO GUTIERREZ ARRUBLA**

Representante Legal

**ALCALDIA LA ESTRELLA**

Calle 80 sur # 58 -78 Centro Administrativo Municipal Jorge Echavarría

Henao

[contactenos@laestrella.gov.co](mailto:contactenos@laestrella.gov.co)

[alcalde@laestrella.gov.co](mailto:alcalde@laestrella.gov.co)

[agenciapublicadeempleo@laestrella.gov.co](mailto:agenciapublicadeempleo@laestrella.gov.co)

**Asunto:** Remisión de documentos a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, efectuada a través de *Trámite en Línea*. - Radicado SPE-GSM-2026-ER-0002064 de 10 de marzo de 2026 - "Asunto/Referencia: Solicitud de Autorización para la prestación de gestión y colocación de empleo"

Respetado señor:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>ALCALDIA LA ESTRELLA</b>
<b>Identificación</b>	NIT No. 890.980.782-4
<b>Tipo (Naturaleza)</b>	Agencia Pública de Empleo de Ente Territorial (Centro de Empleo). Agencia Pública de Empleo de la Alcaldía de La Estrella.
<b>Domicilio</b>	Calle 80 Sur # 58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Echavarría
<b>Sistema de Información:</b>	SISE
<b>URL</b>	<a href="https://prestadores.serviciodeempleo.gov.co/">https://prestadores.serviciodeempleo.gov.co/</a>
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Servicios Básicos (Obligatorios)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro de Oferentes o Buscadores, Potenciales Empleadores, y Vacantes</li><li>• Orientación Ocupacional a Oferentes o Buscadores y Potenciales Empleadores</li><li>• Preselección</li><li>• Remisión</li></ul>
<b>Servicios Especializados (Optativos)</b>	N/A
<b>Antecedentes</b>	Razón Social ALCALDÍA DE LA ESTRELLA Autorización: SI Resolución Vigente: 0190 Fecha de Resolución Vigente: 10/05/2022 Fecha de Expiración Resolución: 24/05/2026

	Resolución de Modificación N/A Fecha de Resolución de Modificación: N/A Fecha Expiración de Resolución con Decreto 491 N/A
<b>Trámite Administrativo</b>	<b>Autorización</b> para la prestación del Servicio Público de Empleo <i>Dec.1072 de 2015, Modificado por el Dec.1823 de Dic.31 de 2020 “Por el cual se modifica parcialmente el Título 6 Sección 2 del Dec.1072 de 2015”</i>
<b>Condiciones Jurídicas, Técnicas y Operativas</b>	Resolución 3229 de 2022

De conformidad con la solicitud de **Autorización** para la Prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, recibida mediante el radicado citado en el asunto; la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, a través de la Subdirección de Administración y Seguimiento, procede a pronunciarse sobre los documentos presentados, y a requerir las adiciones, complementaciones o aclaraciones que se consideran necesarias para otorgar la **Autorización** correspondiente; como a continuación se indica:

## 1. REQUISITOS JURÍDICO - LEGALES

### 1.1. Normatividad Vigente

De conformidad con la normatividad vigente. **CUMPLE**

### 1.2. Trámite de Autorización y no de Renovación.

Se requiere al prestador para que actualice la fecha de la solicitud, ya que la misma contiene fecha de expedición de la vigencia anterior.

De conformidad con la carta de solicitud se presenta como “autorización” NO **CUMPLE**

### 1.3. Término para presentar Solicitud de Autorización - (informativo)

Para el Trámite Administrativo de Autorización que nos ocupa, es del caso recordar el término legal establecido en el Inciso 4° del Artículo 2.2.6.1.2.18. del Decreto 1072 de 2015; el cual indica:

*“(.....) Las personas jurídicas autorizadas que pretendan continuar prestando los servicios de gestión y colocación de empleo, deberán solicitar la nueva autorización con no menos de tres (3) meses de antelación a su vencimiento, acreditando el cumplimiento de las condiciones definidas por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo para el trámite de autorizaciones establecidas en el artículo 2 .2.6.1.2.19 del presente Decreto. (.....)” Subrayado fuera de Texto*

Se informa que el prestador Alcaldía de **La Estrella Antioquia** tiene Resolución Vigente **No. 0190** con fecha expedición **10 de mayo de 2022** y con fecha de Expiración de la Resolución el próximo **24 de mayo de 2026**.

Así las cosas, se precisa que; el NO estar autorizado para prestar los Servicios de Gestión y Colocación de



*Empleo, y por ende ofrecerlos, promocionarlos, ejercerlos o desarrollarlos sin la correspondiente Autorización Legal; necesariamente configurará su ejercicio indebido e ilegal y hará incurrir al operador en las Multas y Sanciones a imponer por el Ministerio del Trabajo, contempladas en los Artículos 2.2.6.1.2.42 y 2.2.6.1.2.43 del Decreto 1072 de 2015, en concordancia con los Artículos 38 y 39 de la Ley 1636 de 2013 “Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia.”.*

#### **1.4. Expedición del Acto Administrativo de Autorización – (Informativo)**

Para el Trámite Administrativo de Autorización que nos ocupa, es del caso recordar que; el NO estar autorizado para prestar los Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, y por ende ofrecerlos, promocionarlos, ejercerlos o desarrollarlos sin la correspondiente Autorización Legal; necesariamente configurará su ejercicio indebido e ilegal y hará incurrir al operador en las Multas y Sanciones a imponer por el Ministerio del Trabajo; contempladas en los Artículos 2.2.6.1.2.42 y 2.2.6.1.2.43 del Decreto 1072 de 2015, en concordancia con los Artículos 38 y 39 de la Ley 1636 de 2013 “Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia.”.

Así las cosas, hasta tanto la entidad o persona jurídica que Usted representa obtenga la correspondiente autorización; NO está Autorizada para prestar Servicios de Gestión y Colocación de Empleo a nivel municipal, departamental, distrital, nacional y/o transnacional.

#### **1.5. Requisitos para la Obtención de la Autorización**

##### **1.5.1. Solicitud del Trámite Administrativo de Autorización / Modificación**

Se requiere al prestador para que actualice la fecha de la solicitud, ya que la misma contiene fecha de expedición de la vigencia anterior.

De conformidad con la carta de solicitud se presenta como “autorización” NO **CUMPLE**

##### **1.5.2. Copia del acto de constitución o de los estatutos en donde conste como objeto de la persona jurídica la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo o de la disposición legal o reglamentaria por la cual se establece como función de la entidad la prestación de los servicios**

El documento allegado, AMBITO DEL MUNICIPIO, describe datos del decreto de fundación del Gobernador con relación al municipio de La Estrella Antioquia, que data de 1685. **CUMPLE.**

##### **1.5.3. Certificado de Existencia y Representación Legal**

En el documento de certificado de existencia y representación legal, que soporta quien es el titular de la representación legal del Municipio de La Estrella Antioquia, consta según Acta de Posesión con fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés 2.023, del señor alcalde **CARLOS MARIO GUTIERREZ ARRUBLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.878.966 de La Estrella Antioquia. **CUMPLE.**

##### **1.5.4. Reglamento de Prestación de Servicios**

El Reglamento presentado NO se encuentra de conformidad con la [Guía para la Elaboración del REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO \(Resolución](#)

3229 de 2022), **NO CUMPLE**.

Se recomienda seguir el orden establecido en la Guía para la Elaboración del REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO (Resolución 3229 de 2022) para su comprensión integral.

#### 1.5.5. Proyecto de Viabilidad

La alcaldía de LA ESTRELLA Antioquia, – **NO CUMPLE** con lo establecido por el Servicio Público de Empleo en lo que comprende a la evaluación Técnica en la solicitud de autorización para la prestación de los Servicios de Gestión y Colocación de Empleo en la Red de Prestadores. Por lo anterior debe realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con las observaciones requeridas.

En la página 4 del Proyecto de viabilidad que presenta la persona jurídica para el actual trámite de solicitud de autorización, se encuentra información que no corresponde al requerimiento normativo para el Tipo de Prestador (Art. 9º Resolución 3229 de 2022), razón por la cual debe ajustarse de conformidad con la definición de “Bolsa de Empleo de Institución de Educación Superior”.

#### 1.5.6. Informe - Balance de Gestión **TECNICO**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio de Trabajo que corresponde al Informe de la Gestión realizada por los Prestadores o las Personas Jurídicas que hayan integrado la Red de Prestadores.

## 2. REQUISITOS OPERATIVOS - REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTION Y COLOCACION DE EMPLEO

El Reglamento de Prestación de Servicios, debe atender lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.25 del Decreto 1072 de 2015. Este es un documento que debe ser de fácil comprensión para los usuarios, lo más preciso y/o claro posible para ellos; dado que, en él deben encontrar la ilustración o la explicación de los servicios ofrecidos por el prestador.

Es del caso resaltar que, el Reglamento de Prestación de Servicios; debe alinearse conforme al Proyecto de Viabilidad.

Es importante y por ello se recomienda, consultar el documento “*Guía para la elaboración del reglamento de prestación de servicios de gestión y colocación de empleo*”; el cual podrá descargar a través de este enlace: [“https://www.serviciodeempleo.gov.co/transparencia-e-informacion/tramites-servicios/tramite-en-linea/guia-para-la-elaboracion-del-reglamento-de-prestac”](https://www.serviciodeempleo.gov.co/transparencia-e-informacion/tramites-servicios/tramite-en-linea/guia-para-la-elaboracion-del-reglamento-de-prestac); mismo que busca apoyar al solicitante de la Autorización o de la Modificación de la Autorización, en la elaboración del Reglamento de Prestación de Servicios, a efectos que este contemple las condiciones y alcance de los servicios de gestión y colocación de empleo a prestar.

Se recomienda que los servicios básicos se deben enunciar tal como se establece en la “*Guía para la elaboración del reglamento de prestación de servicios de gestión y colocación de empleo*” (Numeral 2.1) y guardando el orden y numeración que allí se establece.

**Para el caso concreto que nos ocupa, es necesario ajustar el Reglamento de Prestación de Servicios, atendiendo los siguientes aspectos; mismos que deben alinearse conforme al Proyecto de Viabilidad:**



## 2.1. Marco Legal

Se presenta de conformidad, **CUMPLE** con la [Guía para la Elaboración del REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO \(Resolución 3229 de 2022\).](#)

## 2.2. Nombre y Naturaleza de la Persona que Presta los Servicios de Gestión y Colocación, el Tipo de Prestador y su Domicilio - (Num.1, Art.2.2.6.1.2.25, Dec.1072 de 2015)

Se presenta de conformidad con la [Guía para la Elaboración del REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO \(Resolución 3229 de 2022\).](#) en consecuencia **CUMPLE**.

## 2.3. Enunciación de los Servicios que Prestará con su Descripción y Procedimientos para su Prestación - (Num.2, Art.2.2.6.1.2.25, Dec.1072 de 2015)

### **CONFORME A LA GUIA**

Es necesario **identificar, definir y describir** correctamente todos y cada uno de los servicios a prestar, atendiendo la normatividad vigente; en este sentido, igualmente deben indicarse los **procesos y procedimientos** para su prestación.

<b>SERVICIOS DE GESTION Y COLOCACION DE EMPLEO</b> <i>(Básicos y Especializados)</i>	
Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.6.1.2.17., modificado por el Decreto 1823 de Diciembre 31 de 2020 "Por el cual se modifica parcialmente el Título 6 Sección 2 del Decreto 1072 de 2015"; en concordancia con el Artículo 3°, Numerales 1 y 2, de la Resolución 3229 de 2022 expedida por el Ministerio del Trabajo.	
Todas aquellas actividades que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y la mitigación de barreras para el acceso y permanencia a un empleo formal	
<b>Servicios Básicos (Obligatorios)</b> Decreto 1072 de 2015 -Artículo 2.2.6.1.2.17. -Inciso 2°  Resolución 3229 de 2022 -Artículo 3° -Numeral 1.	Son aquellos que garantizan las condiciones mínimas para el encuentro entre oferta y demanda laboral; y serán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de Oferentes o Buscadores, Potenciales Empleadores, y Vacantes</li> <li>• Orientación Ocupacional a Oferentes o Buscadores y Potenciales Empleadores</li> <li>• Preselección</li> <li>• Remisión</li> </ul> <b>*Gratuitos</b>

Es necesario incluir la definición de los servicios, tal como lo establece la guía del reglamento en el numeral 2.1 Ítem II en lo relacionado con la definición de Registro, toda vez que no coincide con el establecido en la guía. **NO CUMPLE**, ajustar incluyendo la descripción del ítem referido.

### 2.3.1. Servicios Básicos (Obligatorios)(ajustar)

Son aquellos que garantizan las condiciones mínimas para el encuentro entre oferta y demanda laboral.

**Se deben** relacionar las **definiciones** de los servicios a prestar tal como lo establece la Guía para la Elaboración



del **REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO** (Resolución 3229 de 2022) .

**2.4. Ubicación de las Sedes y Horario de Atención al Público, para Servicios Presenciales - (Num.3, Art.2.2.6.1.2.25, Dec.1072 de 2015) (ajustar).**

El Potencial Prestador **NO CUMPLE** con lo establecido en la Guía [Guía para la Elaboración del REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO \(Resolución 3229 de 2022\).](#)

Específicamente el cuadro presentado por el solicitante, no coincide con el cuadro No. 1, establecido en el numeral 3, de tal manera que se debe ajustar al descrito en dicha guía.

*“Este apartado también se incluye en el numeral 1 'CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS DE ATENCIÓN' del proyecto de viabilidad, por lo que puede apoyarse en la información que haya consignado en ese documento.”*

**2.5. Condiciones del Soporte Técnico y Horario de Atención a los Usuarios cuando los Servicios se Presten por Medios Electrónicos - (Num.4, Art.2.2.6.1.2.25, Dec.1072 de 2015) (ajustar)  
NO APLIACA.**

**2.6. Derechos y Obligaciones de los Oferentes o Buscadores Inscritos - (Num.5, Art.2.2.6.1.2.25, Dec.1072 de 2015) (ajustar)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con lo establecido en la Guía [Guía para la Elaboración del REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO \(Resolución 3229 de 2022\).](#)y la normatividad vigente.

**2.7. Derechos y Obligaciones de los Potenciales Empleadores Registrados - (Num.6, Art.2.2.6.1.2.25, Dec.1072 de 2015) (ajustar)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con lo establecido en la Guía [Guía para la Elaboración del REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO \(Resolución 3229 de 2022\).](#)y la normatividad vigente.

**2.8. Rango Tarifario Establecido para la Prestación de Servicios, Cuando Proceda - (Num.7, Art.2.2.6.1.2.25, Dec.1072 de 2015)**

N/A

**2.9. Procedimiento para Presentación y Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos - (Num.8, Art.2.2.6.1.2.25, Dec.1072 de 2015) (ajustar)**

El Potencial Prestador **NO CUMPLE** con lo establecido en la Guía [Guía para la Elaboración del REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO \(Resolución 3229 de 2022\).](#)y la normatividad vigente.



El numeral 7 del reglamento presentado, NO incluye la totalidad de los parámetros solicitados en el numeral 8 de la guía, como son los ítems III y IV, así:

III. *“El tiempo de repuesta de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015. (No debe agregar nada solo debe dar cumplimiento a este párrafo)*

*Las PQRSDf instauradas ante la Agencia de Empleo serán resueltas y/o atendidas de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que la modifique, adicione o derogue.*

IV. *Nombre del responsable de responder las PQRSDf.*

*Cargo del responsable de atender las PQRSDf”.*

#### **2.10. Obligaciones del Prestador (Art.2.2.6.1.2.20, Dec.1072 de 2015) (ajustar)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con lo establecido en la Guía [Guía para la Elaboración del REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO \(Resolución 3229 de 2022\)](#) y la normatividad vigente.

#### **2.11. Actos Prohibidos en la Prestación del Servicio Público de Empleo (Art.2.2.6.1.2.26, Dec.1072 de 2015) (ajustar)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con lo establecido en la Guía [Guía para la Elaboración del REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO \(Resolución 3229 de 2022\)](#) y la normatividad vigente.

#### **2.12. Principios del Servicio Público de Empleo (ajustar)**

El Potencial Prestador **NO CUMPLE** con lo establecido en la Guía [Guía para la Elaboración del REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO \(Resolución 3229 de 2022\)](#) y la normatividad vigente.

Se recomienda mencionar y describir cada uno los principios para la prestación del Servicio Público de Empleo según lo descrito en el numeral 13 de la guía. Ajustar.

#### **2.13. Población Especifica de Oferentes o Buscadores y Potenciales Empleadores en el Reglamento de Prestación de Servicios de las Bolsa de Empleo (Art.2.2.6.1.2.39, Dec.1072 de 2015)**

**NO APLICA**

#### **2.14. Prohibiciones de las Bolsas de Empleo (Art.2.2.6.1.2.40, Dec.1072 de 2015) (ajustar)**



**NO APLICA**

### **3. REQUISITOS TÉCNICOS - PROYECTO DE VIABILIDAD (TECNICO)**

El Proyecto de Viabilidad, debe cumplir con las Condiciones Técnicas y Operativas para la Prestación de los Servicios de Gestión y Colocación de Empleo; establecidas en el Capito 2° de la Resolución 3229 de 2022.

Para la Planificación de los citados servicios, debe atender el Artículo 8° íbidem.

Es del caso resaltar que, el Proyecto de Viabilidad; debe alinearse conforme al Reglamento de Prestación de Servicios.

Es importante y por ello se recomienda, consultar el documento “*Guía para la elaboración del proyecto de viabilidad*”; el cual podrá descargar a través de este enlace: [“https://www.serviciodeempleo.gov.co/transparencia-e-informacion/tramites-servicios/tramite-en-linea/guia-para-la-elaboracion-del-reglamento-de-prestac”](https://www.serviciodeempleo.gov.co/transparencia-e-informacion/tramites-servicios/tramite-en-linea/guia-para-la-elaboracion-del-reglamento-de-prestac); mismo que busca apoyar al solicitante de la Autorización o de la Modificación de la Autorización, en la elaboración del Proyecto de Viabilidad, a efectos que este contemple las condiciones y alcance de los servicios de gestión y colocación de empleo a prestar.

**Para el caso concreto que nos ocupa, es necesario ajustar el Proyecto de Viabilidad, atendiendo los siguientes aspectos; mismos que deben alinearse conforme al Reglamento de Prestación de Servicio**

En la página 4 del Proyecto de viabilidad que presenta la persona jurídica para el actual trámite de solicitud de autorización, se encuentra información que no corresponde al requerimiento normativo para el Tipo de Prestador (Art. 9° Resolución 3229 de 2022), razón por la cual debe ajustarse de conformidad con la definición de “Bolsa de Empleo de Institución de Educación Superior”.

#### **3.1. Identificación del Solicitante (Num.1, Art.8, Res.3229 de 2022) (ajustar)**

El Potencial Prestador **NO CUMPLE** con lo establecido en el ítem 1 del artículo 8 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio de Trabajo.

Debe ajustar el tipo de prestador en la identificación del solicitante.

#### **3.2. Caracterización de los Puntos de Atención de acuerdo con el Art. 5° de la Res.3229 de 2022. (Num.2, Art.8, Res.3229 de 2022)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con lo establecido en el ítem 2 del artículo 8 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio de Trabajo

#### **3.3. Información de las Características del Convenio, Alianza o Acuerdo Vigente, en caso de Sistema de Información Propio (Num.3, Art.8, Res.3229 de 2022)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con lo establecido en el ítem 2 del artículo 8 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio de Trabajo

#### **3.4. Justificación para la Implementación (Num.4, Art.8, Res.3229 de 2022)**



El Potencial Prestador **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, numeral 4 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

### **3.5. Definición de Objetivos Estratégicos (Num.5, Art.8, Res.3229 de 2022)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, numeral 5 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo

### **3.6. Análisis del Contexto (Num.6, Art.8, Res.3229 de 2022)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con la información solicitada con la información solicitada para este ítem de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, numeral 6 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo

### **3.7. Identificación de Usuarios Potenciales (Num.7, Art.8, Res.3229 de 2022)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, numeral 7 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

### **3.8. Estructuración del Esquema de Operación (Num.8, Art.8, Res.3229 de 2022)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, numeral 8 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo.



### **Registro de Oferentes o buscadores. Modalidad presencial**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, numeral 8 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

### **Registro de Potenciales Empleadores. Modalidad Presencial**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, numeral 8 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

## **3.9. Definición de los Recursos para la implementación y prestación de los servicios (Num.9, Art.8, Res.3229 de 2022)**

### **3.9.1. Recursos Financieros (Num.9.1, Art.8, Res.3229 de 2022)**

El Solicitante **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, numeral 5 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

### **3.9.2. Talento Humano (Num.9.2, Art.8, Res.3229 de 2022)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem en el artículo 8, numerales 9 y 9,2 respectivamente de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

### **Organigrama del Talento Humano**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem en el artículo 8, numerales 9 y 9,2,1 respectivamente de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

### **3.9.3. Recursos Tecnológicos (Num.9.3, Art.8, Res.3229 de 2022)**

El Potencial Prestador **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem en el artículo 8, numerales 9 y 9,3 respectivamente de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

### **3.10. Identificación de la Infraestructura Física (Num.10, Art.8, Res.3229 de 2022)**

No aplica, punto de atención virtual

### **3.11. Descripción de Indicadores de Gestión y Calidad (Num.11, Art.8, Res.3229 de 2022)**

El Solicitante **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, numeral 5 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

### **3.12. Cronograma de Alistamiento y Apertura de Puntos de Atención (Num.12, Art.8, Res.3229 de 2022)**

El Solicitante **CUMPLE** con la información solicitada para este ítem de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, numeral 12 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio del Trabajo.



### 3.13. Identificación, Análisis y Plan de Tratamiento de Riesgos (Num.13, Art.8, Res.3229 de 2022)

El Potencial Prestador **CUMPLE** con lo establecido en el ítem 13 del artículo 8 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio de Trabajo.

### 3.14. Plan de Cierre de Puntos de Atención (Par.2, Art.8, Res.3229 de 2022)

N/A

### 3.15. Informe - Balance de Gestión (Art.12, Res.3229 de 2022)

El Potencial Prestador **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 3229 de 2022 del Ministerio de Trabajo que corresponde al Informe de la Gestión realizada por los Prestadores o las Personas Jurídicas que hayan integrado la Red de Prestadores

## 4. GENERALES

### Orden

Es necesario que los documentos se presenten estructurados tanto de forma como de fondo.

### Claridad

Es necesario que el Reglamento de Prestación de Servicios sea claro y entendible y de fácil acceso para los usuarios; toda vez que se convierte en el documento maestro para la utilización de los servicios ofrecidos por el Prestador.

### Consonancia

Es importante que la construcción y redacción del Reglamento de Prestación de Servicios, esté en consonancia y/o armonía con el Proyecto de Viabilidad en cuanto a los procesos, procedimientos y actividades que defina el Prestador, al igual que la modalidad en la prestación de los Servicios de Gestión y Colocación de Empleo y caracterización de los puntos de atención.

#### 4.1. Término

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el Peticionario tendrá **un (1) mes** contado a partir de la fecha de la comunicación del Requerimiento, para atenderlo.

Transcurrido el término anterior, sin que se satisfaga el requerimiento; se entenderá desistida la solicitud y se ordenará el archivo.

La respuesta al Requerimiento, deberá ser radicada única y exclusivamente a través de la página web institucional de la Unidad del SPE, ingresando por el Botón de **TRÁMITE EN LÍNEA - RESPUESTA A CARTA DE OBSERVACIONES**, ubicado en el link <https://www.serviciodeempleo.gov.co/transparencia-e-informacion/tramites-servicios/tramite-en-linea/carta-observaciones>



La documentación contentiva de la respuesta al Requerimiento; debe cargarse con el mismo número de radicado, asignado inicialmente al trámite.

En caso de tener inconvenientes al momento de la radicación y cargue de la documentación contentiva de la respuesta al requerimiento; comunicarse con el *Grupo de Seguimiento y Monitoreo a la Red de Prestadores de la Subdirección de Administración y Seguimiento*, a través del correo electrónico [administracionyseguimiento@serviciodeempleo.gov.co](mailto:administracionyseguimiento@serviciodeempleo.gov.co)

Cordialmente

**IVAN HERNANDO PARDO FLOREZ**

Firmado digitalmente por IVAN HERNANDO  
PARDO FLOREZ  
Fecha: 2026.02.24 09:45:52 -05'00'

**IVAN HERNANDO PARDO FLOREZ**

Subdirector de Administración y Seguimiento  
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

*Evaluador Componente Jurídico: Oscar Rojas Guzman. - Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores*  
*Evaluador Componente Técnico: José German Suarez- Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores*  
*Evaluador Componente Tecnológico: Carlos Alberto Puentes García. - Subdirección de Desarrollo y Tecnología*

*Proyectó: Oscar Rojas Guzman -- Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores*

*Revisó: German E. Bueno C. - Coordinador - Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores*